



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2148-2018  
BITÁCORA: 20/G1-0188/08/18

Oaxaca, Oaxaca, 27 de Agosto de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA ALBARRADAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016 de fecha 17 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CATARINA ALBARRADAS, Villa Diaz Ordaz, P-20-560-ALB-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 9,303.879 Metros cúbicos	700	1	700	20545671	20546370
SANTA CATARINA ALBARRADAS, Villa Diaz Ordaz, P-20-560-ALB-001/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 634.355 Metros cúbicos	60	701	760	20546371	20546430
SANTA CATARINA ALBARRADAS, Villa Diaz Ordaz, P-20-560-ALB-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3,387.064 Metros cúbicos	300	761	1060	20546431	20546730

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

C.c.e.p. PROFEPA.-CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.1/2017

TRL\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

